

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (NIF. G11019957), EXPEDIENTE 149AND00016, EN LA LÍNEA DE AYUDA “INVERSIONES QUE MEJOREN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS PUERTOS PESQUEROS”, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.**

**BASES REGULADORAS:** Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016), modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 231, de 1/12/2017) y Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5/11/2015).

**CONVOCATORIA 2018:** Orden de 11 de diciembre de 2017 y extracto de la referida Orden (BOJA n.º 237, de 13/12/2017), modificada por Orden de 29 de enero de 2018 (BOJA n.º 22, de 31/01/2018) por el que se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas FEMP a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

### ANTECEDENTES

**1.** Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016), modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 231, de 1/12/2017), se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). La medida destinada a “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, está contenida en los artículos 43.1 y 43.3 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

**2.** En la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 11 de diciembre de 2017, (BOJA n.º 237, de 13/12/2017), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece que el plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de enero de 2018. Este Extracto fue publicado el 13/12/2017 por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 14/12/2017 y terminaba el 31/01/2018. Este último plazo fue ampliado mediante Orden de 29 de enero de 2018, (BOJA n.º 22, de 31/01/2018) hasta el 22 de febrero de 2018.



|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | MARGARITA PEREZ MARTIN         | FECHA  | 19/04/2018 |
| ID. FIRMA   | 64oxu994PFIRMAwEXPCtwKBfmEpota | PÁGINA | 1/3        |

3. Con fecha 9 de marzo de 2018, se procede a publicar en la página Web de esta Consejería el requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes presentadas, para que en el plazo de diez días las entidades interesadas procedieran a la subsanación de la solicitud en los términos recogidos en los anexos que se acompañaban, con indicación de que, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistidas de su solicitud. El plazo comprendía desde el 12/03/2018 al 23/03/2018, ambos inclusive. Una vez concluido este plazo, la entidad solicitante COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA no ha subsanado.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayuda de la Orden de 14 de noviembre de 2016, la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz ha realizado la instrucción de dicho expediente, emitiendo el correspondiente certificado.

5. El 16 de abril de 2018, el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, de esta Dirección General, propone el archivo por desistimiento, de la solicitud presentada por COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (NIF 11019957), expediente FEMP nº 149AND00016, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** Respecto del procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la señalada Orden de 14 de noviembre de 2016, y en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. (BOJA nº 215 de 5/11/2015).

**Segundo.** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

**Tercero.** Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

**Cuarto.** Asimismo el artículo 13 de la referida Orden de 5 de octubre de 2015, recoge la subsanación de las solicitudes en el mismo sentido que lo expresado anteriormente, de que transcurrido el plazo para subsanar se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.



|                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------------|
| Código:64oxu994PFIRMAweXPCtwKBfmEpota.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                         | MARGARITA PEREZ MARTIN         | FECHA  | 19/04/2018 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                           | 64oxu994PFIRMAweXPCtwKBfmEpota | PÁGINA | 2/3        |

**Quinto.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 14 de noviembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Por ello, en base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, y la Propuesta de fecha 16 de marzo de 2018 del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola, esta Dirección General

**RESUELVE:**

El archivo por desistimiento, de la solicitud presentada por COFRADÍA DE PESCADORES DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (NIF 11019957), expediente FEMP nº 149AND00016, por no subsanar en plazo el requerimiento efectuado.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.*

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de 18/11/2016) )  
LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Margarita Pérez Martín



|                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |        |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|--------|------------|
| Código:64oxu994PFIRMAwEXPCtwKBfmEpota.<br>Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |                                |        |            |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                         | MARGARITA PEREZ MARTIN         | FECHA  | 19/04/2018 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                           | 64oxu994PFIRMAwEXPCtwKBfmEpota | PÁGINA | 3/3        |

**DILIGENCIA** para hacer constar que con fecha 23 de abril de 2018, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Resolución de 19 de abril de 2018, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud presentada en la línea de ayuda FEMP: “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”, de la convocatoria 2018.

Esta publicación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La solicitud ha sido presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2017, (modificada por Orden de 29 de enero de 2018), por la que se convocan para el año 2018, las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, (modificada por Orden de 28 de noviembre de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y  
TRANSFORMACIÓN PESQUERA Y ACUICOLA**

Catalina Ruiz Perea

|             |                                |        |            |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | CATALINA RUIZ PEREA            | FECHA  | 23/04/2018 |
| ID. FIRMA   | 64oxu669PFIRMA09g19DAh90P9IEKz | PÁGINA | 1/1        |